



ACTA ACUERDO SALARIAL S.M.A.T.A. - A.D.E.S.S.

EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA, SIENDO LAS 11 HORAS DEL DIA 30 DE MARZO DE 2017, ENTRE, POR UNA PARTE, EN REPRESENTACION DEL SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA, SECC. BAHIA BLANCA (S.M.A.T.A) LOS SRES. CARLOS ALBERTO MORENO, DNI 18.811.032, DANIEL ALBERTO SIEBENHAR, DNI 18.552.084 Y JUAN ALBERTO VERDINI, DNI 12.278.530 EN CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO GENERAL ADJUNTO Y SECRETARIO GREMIAL RESPECTIVAMENTE, QUIENES POSEEN PERSONERIA ACREDITADA EN EXPTE. 166.151/06, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR (A.D.E.S.S.) EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, MARIO I. PARIGIANI, DNI 12.474.186 Y TESORERO JUAN CARLOS AMODEO. DNI N| 14,780,156 CON PERSONERIA ACREDITADA EN EL EXPEDIENTE MENCIONADO CONSTITUYENDO DOMICILIO LEGAL Y ESPECIAL EN EN CALLE AVDA. COLON Y 9 DE JULIO DE ESTA CIUDAD DE BAHIA BLANCA, ACUERDAN DENTRO DEL AMBITO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 79/89, LO SIGUIENTE:

INCREMENTO SALARIAL:

1 - VIGENCIA: EL PRESENTE ACUERDO REGIRÁ A PARTIR DEL 01/04/2017 HASTA EL 30/09/2017, INCLUSIVE. DE NO EXISTIR ACUERDO AL TERMINO DEL PRESENTE, ESTE MISMO MANTENDRA SU VIGENCIA HASTA UNA NUEVA NEGOCIACION,-

TRAMO DEL 01/04/2017 AL 30/06/2017:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	14.245,35	712,27	2.136,80	17.094,42	1.200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	14.179,20	708,96	2.126,88	17.015,04	1.200,00
AUXILIAR DE PLAYA	14.139,30	706,97	2.120,90	16.967,16	1.200,00
APRENDIZ	14.080,50	704,03	2.112,08	16.896,60	1.200,00

TRAMO DEL 01/07/2017 AL 30/09/2017:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N.R.
ENCARGADO	14.957,62	747,88	2.243,64	17.949,14	1.200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	14.888,16	744,41	2.233,22	17.865,79	1.200,00
AUXILIAR DE PLAYA	14.846,27	742,31	2.226,94	17.815,52	1.200,00
APRENDIZ	14.784,53	739,23	2.217,68	17.741,44	1.200,00

ARTICULO 25:

AL PERSONAL QUE EL ESTABLECIMIENTO DESTINE EFECTUAR TAREAS FUERA DE UN RADIO DE 15 KM. DEL LUGAR HABITUAL DE TRABAJO, SE LE ASIGNARA UN SUPLEMENTO DEL 30 % SOBRE SUS HABERES DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA REALIZACION DE ESA TAREA Y SIN PERJUICIO DEL VIATICO QUE EN CADA CASO SE CONVenga. ESTE ACUERDO TAMBIEN SE APLICARA A PETROLERAS, AEROPLANTAS Y TERMINALES PORTUARIAS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS APORTES SINDICALES SE REALIZARAN POR JORNADA COMPLETA

MARIO ISAAC PARIGIANI
PRESIDENTE
D.N.I. 12.474.186

JUAN CARLOS AMODEO
TESORERO

DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B.Blanca
D.N.I. 18.552.084

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B.Blanca

JUAN ALBERTO VERDINI
SECRETARIO GREMIAL
SMATA Sec. B.Blanca
DNI 12.278.530



REGION PATAGONICA - COEFICIENTE ZONAL: SE APLICARA A TODAS LAS SUMAS NO REMUNERATIVAS

2 - PARA ESTAS PROVINCIAS SE APLICARA EL SIGUIENTE COEFICIENTE ZONAL:

- * RIO NEGRO Y NEUQUEN: 20%
- * CHUBUT: 25%
- * SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO DE ISLAS DEL ATLANTICO SUR: 40%

DICHOS PORCENTAJES SE APLICARAN S/ LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, MISMO CRITERIO PARA LOS ANEXOS 1, 2 Y 3,-

3 - SE ANEXA ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEPENDIENTES DE PETROLERAS (Y.P.F. - PETROBRAS - AXION - SHELL - ETC), AEROPANTAS Y DESPACHO COMBUSTIBLE PORTUARIO" INCLUIDAS DENTRO DEL CCT 79/89 Y CONDICIONES GENERALES,-

4 - SE PROLONGARA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DEL 2017 LA CONTRIBUCION SOLIDARIA (USUFRUCTO CONVENIO) DEL 3% PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO HASTA EL 31 MARZO DE 2018,-

5 - RATIFICAR LA RETRIBUCION Y CONTRIBUCION EMPRESARIA SEGÚN ART. 56 DE ESTE CONVENIO CCT 79/89 CON EL APOORTE DEL 1% MENSUAL SOBRE EL TOTAL DE LOS SALARIOS ABONADOS AL PERSONAL.-

6- RATIFICAR EL ART. 7 INC. "C" DE ESTE CONVENIO AL PERSONAL DE LOS MINIMERCADOS, BUFFET Y FULL, ETC., QUE A PARTIR DE LA FIRMA Y SU PORTERIOR HOMOLOGACION DE ESTE ACUERDO DICHO PERSONAL DEBERA APLICAR EL C.C.T. 79/89.

7 - EL PORCENTAJE POR ANTIGÜEDAD REGIRA A PARTIR DEL PRIMER AÑO DE ACUERDO AL ART. 31 DE ESTE CONVENIO SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

- * DE 1 A 10 AÑOS EL 2% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD
- * DE 10 A 15 AÑOS EL 2,5% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD
- * A PARTIR DE LOS 15 AÑOS EL 3% POR CADA AÑO DE ANTIGÜEDAD

8- SE MODIFICARA EL ART. 33, INCISO J, LA ASIGNACION DE LOS 7 DIAS MAS DE VACACIONES POR ASIDUIDAD QUE COBRA EL PERSONAL QUE DURANTE EL AÑO NO REGISTRE MAS DE 6 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS, TENIENDO EL TRABAJADOR UNA ANTIGÜEDAD DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD. MODIFICANDOSE EN SU LUGAR UN BONO VACACIONAL DE 60 HS. A QUIENES TENGAN MENOS DE 6 INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DURANTE EL AÑO, QUE SERÁN ABONADAS AL MOMENTO DE GOZAR DE SU LICENCIA VACACIONAL ORDINARIA MÁS SU ANTIGÜEDAD Y SEGÚN SU CATEGORÍA. PARA ESTE CASO SE DARA QUE POR ACUERDO DE PARTES (TRABAJADOR-EMPRESA) PUEDAN OPTAR POR HACER USO DE LOS DIAS DE LICENCIA POR ASIDUIDAD PAGO O EN SU DEFECTO EL PAGO DEL BONO VACACIONAL EQUIVALENTE A LAS 60 HS.. TAMBIEN EL PERIODO DE VACACIONES ANUALES, INDIVIDUALMENTE ADQUIRIDO POR CADA TRABAJADOR, FUESE SUPERIOR A CATORCE (14) DIAS, CON LA ANUENCIA DEL TRABAJADOR INTERESADO. LAS VACACIONES PODRAN SER FRACCIONADAS EN NO MAS DE DOS (2) PERIODO, ASEGURANDO EN TAL SUPUESTO AL GOCE CONTINUO DE UN MINIMO DE CATORCE (14) DIAS CORRIDOS. EN TAL CASO EL TRABAJADOR INTERESADO Y LA EMPRESA ACORDARAN LA EPOCA DE OTORGAMIENTO DE LOS PERIODOS DE DESCANSO,

QUEDANDO EL ART. 33 INCISO J SIN MODIFICACIONES:

" NO SE CONSIDERARAN COMO AUSENCIAS, A LOS EFECTOS DE LA LICENCIA EXTRAORDINARIA POR ASIDUIDAD, LAS INASISTENCIAS QUE TENGAN COMO CAUSA CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

MARIO ISAAC PARIGIANI
PRESIDENTE
D.N.I. 12.474.188

JUAN CARLOS AMODEO
TESORERO

DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B. Blanca
D.N.I. 18.552.084

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Blanca

JUAN ALBERTO VERDINI
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Blanca
D.N.I. 12.278.530



1) LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS, 2) LICENCIA POR NACIMIENTO DE HIJOS, 3) LICENCIA POR RENDIR EXAMEN, 4) INASISTENCIAS MOTIVADAS COMO INTEGRANTES DE LA COMISION PARITARIA DESIGNADA POR S.M.A.T.A. PARA LA DISCUSION Y/O RENOVACION Y/O INTEGRACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, 5) POR CASAMIENTO DEL TRABAJADOR, 6) CUANDO EL PERSONAL CONCURRA A DAR SANGRE, 7) POR MUDANZA, CON EXCEPCION DE CUANDO VIVAN EN PENSIONES U HOTELES, 8) POR EXAMEN PRENUPCIAL DEL TRABAJADOR, 9) DIA DEL TRABAJADOR AUTOMOTOR, 10) POR ACCIDENTE DEL TRABAJO O ENFERMEDADES PROFESIONALES"

10 - SE DEJA CONSTANCIA EN ESTE ACUERDO DE LA PROHIBICION DE LA TELEFONIA CELULAR, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE.-

LOS TRABAJADORES DEBERAN MANTENER ORDENADO Y LIMPIO SU LUGAR DE TRABAJO (SURTIDORES Y PLAYA),-

11 - COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION:

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRAN CONSTITUIR LA COMISION PARITARIA DE SEGUIMIENTO Y FISCALIZACION CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER ECONOMICO SE EXCEDAN LAS PAUTAS DE INCREMENTOS SALARIALES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONVENIO Y DENTRO DEL PLAZO DE LA HOMOLOGACION DEL PRESENTE ACUERDO.-

ESTA COMISION SE CONSTITUIRA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION AGENCIA TERRITORIAL BAHIA BLANCA, O DONDE LAS PARTES LO REQUIERAN,-

ANEXO 1 - ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEPENDIENTES DE PETROLERAS (Y.P.F. - PETROBRAS - AXION - SHELL - ETC)

TRAMO DEL 01/04/2017 AL 30/06/2017:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	18.954,59	947,73	2.843,19	22.745,51	200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	17.231,47	861,57	2.584,72	20.677,76	200,00
AUXILIAR DE PLAYA	16.657,04	832,85	2.498,56	19.988,45	200,00
APRENDIZ	15.918,26	795,91	2.387,74	19.101,91	200,00

TRAMO DEL 01/07/2017 AL 30/09/2017:

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO	19.902,32	995,12	2.985,35	23.882,78	200,00
AUXILIAR DE SERVICIO	18.093,04	904,65	2.713,96	21.711,65	200,00
AUXILIAR DE PLAYA	17.489,89	874,49	2.623,48	20.987,87	200,00
APRENDIZ	16.714,17	835,71	2.507,13	20.057,00	200,00

MARIO ISIDRO PARIGIANI
PRESIDENTE
D.N.I. 12.474.188

JUAN CARLOS AMODEO
TESORERO

DANIEL ALBERTO SIENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B.Blanca
D.N.I. 19.652.084

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B.Blanca

JUAN ALBERTO VERDINI
SECRETARIO GREMIAL
SMATA Sec. B.Blanca
D.N.I. 12.278.530



ANEXO 2 - DE LA ESCALA SALARIAL DE LA CCT 79/89. PERSONAL DE AEROPLANTAS

AMBITO DE APLICACIÓN: EL PRESENTE ANEXO SERA DE APLICACIÓN OBLIGATORIA EN TODAS LAS AEROPLANTAS QUE CONTENGAN PERSONAL QUE REALICE, EN GENERAL, LA CARGA DE AERO COMBUSTIBLES CON UNIDADES ABANTECEDORAS, ASI COMO CONTROL VOLUMÉTRICO DE LOS MISMOS, LIMPIEZA DE EQUIPOS E INSTALACIONES, COMO ESPECIALES ENTRE OTRAS TAREAS, EN LA ZONA DELIMITADA POR EL ART. 3º DE LA C.C.T.,-

PERSONAL COMPRENDIDO: LA PRESENTE ESCALA SALARIAL, SERÁ DE APLICACIÓN GENERAL Y SIN EXCEPCION A TODO EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE LAS TAREAS INDICADAS EN EL ART. 2º Y 5º (EXPENDIO DE COMBUSTIBLES EN AEROPUERTOS) DE LA C.C.T. CON EXCEPCION DE CHOFERES Y ABASTECEDORAS QUE REALICEN TRASLADOS DE CARGA DE COMBUSTIBLES A MAS DE 50 KM..-

1) PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN AEROESTACIONES DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN AEROPUERTOS Y DENTRO DEL AMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO, QUEDAN ESTABLECIDAS LAS SIGUIENTES CATEGORIAS:

a) **ENCARGADO EN AEROPLANTA:** INCLUYE TODOS LOS TRABAJADORES CON CONOCIMIENTOS DE LA TOTALIDAD DE PROCEDIMIENTOS POSIBLES PARA LA CARGA DE COMBUSTIBLES EN AERONAVES, MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS Y MOVILES, (MANUAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE AEROPLANTA) TANTO EN SITUACIONES RUTINARIAS, COMO ALTERNATIVAS, ADEMAS DE REALIZAR CORRECTAMENTE TODAS LAS OPERACIONES CORRESPONDIENTES A SERVICIOS DE MENOR CATEGORIA Y POSEER TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y CONOCIMIENTOS TECNICOS, MEDIANTE CURSOS DE CAPACITACION, QUE ESTARA A CARGO DE UNA INGENIERO EN SEGURIDAD E HIGIENE CONTRATADO POR LA EMPRESA PRINCIPAL, Y AUDITADOS POR LA MISMA, Y A TRAVES DE CONSULTORAS EXTERNAS, LINEAS AEREAS, Y DE LA SECRETARIA DE ENERGIA.-

b) **AUXILIAR DE SERVICIO EN AEROPLANTA:** SERAN PERTINENTES TODAS LAS TAREAS, HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES ESTIPULADOS PARA LA CATEGORIA A. SE REQUERIRA PARA ACCEDER A ESTA CATEGORIA UNA ANTIGÜEDAD EN LAS TAREAS DE 2 (DOS) AÑOS.-

c) **AUXILIAR DE PLAYA EN AEROPLANTA:** SERAN PERTINENTES TODAS LAS TAREAS, HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y CAPACITACIONES ESTIPULADOS PARA LA CATEGORIA A, LUEGO DE UN PERIODO DE ADAPTACION (NO MENOR A 1 AÑO) DE TRABAJO EN CALIDAD DE ASISTENTE DE UN TRABAJADOR CON EXPERIENCIA.-

2) LOS TRABAJADORES QUE DESARROLLEN SUS TAREAS EN AEROESTACIONES ESTARAN SOMETIDOS A UNA JORNADA ROTATIVA DE TRABAJO DE VEINTICUATRO (24) HORAS CORRIDAS Y TENDRAN CUARENTA Y OCHO (48) HORAS DE DESCANSO POSTERIOR AL DESARROLLO DE SUS TURNOS.-

3) LA ACTIVIDAD LABORAL QUE SE DESARROLLA EN LAS AEROPLANTAS ABASTECEDORAS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, SERAN CONSIDERADA DE ALTO RIESGO A SUS EFECTOS LEGALES, LABORALES, PREVISIONALES Y DE SEGUROS, SEGÚN MANUAL DE OPERACIONES EN PLATAFORMA (COMBUSTIBLES DE AVIACION).-

MARIO ISAAC GIANI
PRESIDENTE
D.N.I. 12474.186

JUAN CARLOS AMODEO
TESORERO

DANIEL ALBERTO SIENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B.Blanca
D.N.I. 18.552.084

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B.Blanca

JUAN ALBERTO VERDINI
SECRETARIO GREMIAL
SMATA Sec. B.Blanca
DNI 12.278.530



ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE AEROPLANTAS - TRAMO DEL 01/04/2017 AL 30/06/2017

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO AEROPLANTA	23.205,21	1.160,26	3.480,78	27.846,25	200,00
AUXILIAR DE SERVICIO AEROPLANTA	21.307,45	1.065,37	3.196,12	25.568,94	200,00
AUXILIAR DE PLAYA AEROPLANTA	20.674,40	1.033,72	3.101,16	24.809,28	200,00

ESCALA SALARIAL PARA EL PERSONAL DE AEROPLANTAS - TRAMO DEL 01/07/2017 AL 30/09/2017

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO AEROPLANTA	24.365,47	1.218,27	3.654,82	29.238,56	200,00
AUXILIAR DE SERVICIO AEROPLANTA	22.372,82	1.118,64	3.355,92	26.847,38	200,00
AUXILIAR DE PLAYA AEROPLANTA	21.708,12	1.085,41	3.256,22	26.049,74	200,00

ANEXO 3 - DE LA ESCALA SALARIAL DE LA CCT 79/89. PERSONAL DESPACHO COMBUSTIBLE TERMINALES PORTUARIAS

PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE EN TERMINALES PORTUARIAS EN EL DESPACHO DE COMBUSTIBLES A BUQUES Y DENTRO DEL AMBITO DE CONVENIO, QUEDAN ESTABLECIDAS LAS SIGUIENTES CATEGORIAS DE DICHO PERSONAL:

A) **ENCARGADO/OPERADOR DE MUELLE:** INCLUYE A LOS TRABAJADORES CON CONOCIMIENTOS EN LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS: TRASLADAS HASTA LA BOCA DE DESPACHO A UTILIZAR, UN CARRO DE MEDIDOR VOLUMÉTRICO Y LAS MANGUERAS, CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA OPERACIÓN Y LA ADECUADA MARCACIÓN DE LA ZONA DE TRANSFERENCIA DE HIDROCARBUROS. REALIZAR LA CONEXIÓN DE MANGUERAS EN LA BOCA DE DESPACHO, CONTANDO PARA ELLO CON LA COLABORACION DEL OPERADOR DE PLANTA. ALCANZAR LA MANGUERA DE DESPACHO DESDE EL MUELLE AL PERSONAL DEL BUQUE, QUIENES SERÁN EXCLUSIVAMENTE LOS ENCARGADOS DE REALIZAR EL CONEXIONADO A BORDO. CONTROLAR EN TODO MOMENTO EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN DE DESPACHO ASEGURANDO DE QUE ÉSTA SE REALICE CON SEGURIDAD Y EFICIENCIA. PERMANECER EN TODO MOMENTO EN LAS INMEDIACIONES DE LA VALVULA INTERCEPTORA DE LÍNEA UBICADA EN EL CARRO DEL MEDIDOR VOLUMÉTRICO, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE LA EVENTUALIDAD QUE DESDE EL BUQUE SOLICITE UNA PARADA DE EMERGENCIA. INFORMAR PERIÓDICAMENTE AL PERSONAL DE MÁQUINAS DEL BUQUE EL VOLUMEN EMBARCADO, BASÁNDOSE EN LA LECTURA DEL MEDIDOR VOLUMÉTRICO. ASEGURARSE DE CORTAR EL DESPACHO ANTES DE SUPERAR EL VOLUMEN INDICADO EN LA ORDEN DE PREVENCIÓN. PRECINTAR LA TAPA DE LA BOCA DE DESPACHO UTILIZADA Y COLOCAR EL CANDADO AL FINALIZAR LA OPERACIÓN.-

B) **OPERADOR DE PLANTA:** COLABORAR CON EL OPERADOR DE MUELLE EN LA CONEXIÓN Y DESCONEXIÓN DE MANGUERAS. HACER FIRMAR LAS DOCUMENTACIONES RESPECTIVAS DE LOS DISTINTOS ENTES INVOLUCRADOS. CONFIGURAR EL DESPACHO Y EMITIR EL BALANCE CORRESPONDIENTE A CADA OPERACIÓN EN EL

SISTEMA "SOFTWARE DE TELESUPERVISION DE TANQUES". REALIZAR LAS MANIOBRAS DE VÁLVULAS NECESARIAS PARA INICIAR Y FINALIZAR CADA DESPACHO. PERMANECER EN LA CONSOLA DE LA TERMINAL DURANTE TODA LA OPERACIÓN A FIN DE PRENDER Y APAGAR LA BOMBA DE DESPACHO Y REGULAR LA RE-

MARIO ISAAC PARIGIANI
PRESIDENTE
D.N.I. 12.474.186

JUAN CARLOS AMODEO
TESORERO

DANIEL ALBERTO SIENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B.Blanca
D.N.I. 18.552.084

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B.Blanca

JUAN ALBERTO VERDINI
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B.Blanca
D.N.I. 12.278.530



CIRCULACION AL TANQUE DE DESPACHO. HACER CONFORMAR POR EL REPRESENTANTE DEL BUQUE LOS DOCUMENTOS COMERCIALES EMITIDOS. PRECINTAR LAS VÁLVULAS UTILIZADAS AL FINALIZAR LA JORNADA DE DESPACHO, Y ASENTAR EN LA PLANILLA CORRESPONDIENTE LOS NÚMEROS DE LOS PRECINTOS RETIRADOS Y DE LOS CONOCADOS.-

C) **COORDINADOR DE OPERACIONES:** PRESENCIA LA MEDICIÓN INICIAL Y FINAL DEL TANQUE EN CADA DESPACHO. REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL DESPACHO MEDIANTE EL SISTEMA "SOFTWARE DE TELESUPERVISIÓN DE TANQUES". EMITIR LOS DOCUMENTOS COMERCIALES MEDIANTE EL "SISTEMA DE GESTIÓN COMERCIAL".-

ESCALA SALARIAL - TRAMO DEL 01/04/2017 AL 30/06/2017

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO/OPERADOR MUELLE	23.205,21	1.160,26	3.480,78	27.846,25	200,00
OPERADOR DE PLANTA	21.307,45	1.065,37	3.196,12	25.568,94	200,00
COORDINADOR DE OPERACIONES	20.674,40	1.033,72	3.101,16	24.809,28	200,00

ESCALA SALARIAL - TRAMO DEL 01/07/2017 AL 30/09/2017

CATEGORÍA	BÁSICO	5%	15%	TOTAL	N/R
ENCARGADO/OPERADOR MUELLE	24.365,47	1.218,27	3.654,82	29.238,56	200,00
OPERADOR DE PLANTA	22.372,82	1.118,64	3.355,92	26.847,38	200,00
COORDINADOR DE OPERACIONES	21.708,12	1.085,41	3.256,22	26.049,74	200,00

MARIO ISAAC PARIGIANI
PRESIDENTE
DNI: 12474183

JUAN CARLOS AMODEO
TESORERO

DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B. Blanca
B.N.: 19.962.984

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Blanca

JUAN ALBERTO VERDINI
SECRETARIO GREMIAL
SMATA Sec. B. Blanca
DNI 12.278.530



MINISTERIO de
TRABAJO
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL

"2017 - Año de las Energías Renovables"
M.T.E. y S.S.
DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA
30 MAR 2017
181.293/17
DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA



En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de marzo del año 2.017, siendo las once (11,00) horas comparecen espontáneamente, por ante mí Heriberto Oscar GIGENA, Coordinador de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por una parte los Señores, CARLOS ALBERTO MORENO, DNI N° 18.811.032, DANIEL ALBERTO SIEBENHAR, D.N.I. N° 18.552.084 y JUAN ALBERTO VERDINI, D.N.I. N° 12.278.530, en carácter de SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO ADJUNTO y SECRETARIO GREMIAL, respectivamente del SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA SECCIONAL BAHIA BLANCA, y por la representación Empresaria la ASOCIACION DE ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR (ADESS) en su carácter de Presidente MARIO ISAAC PARIGIANI, DN.I. N° 12.474.186 y Tesorero JUAN CARLOS AMODEO D.N.I. N° 14.780.156, constituyendo domicilio Legal y Especial en calle Colon y 9 de Julio de la Ciudad de Bahía Blanca, ambas partes dejan constancia que tienen acreditada la personería que invocan en el expediente n° 166.151./2006, la que al día de la fecha juran que se encuentra en plena vigencia.-----

Abierto que fuera el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a ceder el uso de la palabra a las partes, quienes, de común acuerdo MANIFIESTAN: Que concurren ante este Organismo a efectos de acompañar y ratificar íntegramente en este acto, el acuerdo salarial, celebrado en el día de la fecha, adjuntando en seis (6) fojas, las Escalas que rigen a partir del 01/04/2017 hasta 30/09/2017; con respecto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 79/89. Las partes solicitan que los presentes actuados se agreguen al EXPEDIENTE N° 166.151/2006, dejando constancia que las escalas salariales anteriores se encuentran en el referido expediente. Asimismo en este acto informan los miembros paritarios por la entidad sindical los señores: Carlos Alberto MORENO DNI. N° 18.811.032; Daniel Alberto SIEBENHAR DNI. N° 18.552.084 y Juan Alberto VERDINI DNI. N° 12.278.530 y por la Asociación de Estaciones de Servicio del Sur los señores: Mario Isaac PARIGIANI DNI. N° 12.474.186 y JUAN CARLOS AMODEO D.N.I. N° 14.780.156.- Por último las partes en forma conjunta solicitan la Homologación del Acuerdo aludido ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo. Que no tienen nada más que agregar.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación íntegra de lo expuesto precedentemente, firmando los comparecientes de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.-----

CARLOS ALBERTO MORENO
SECRETARIO GENERAL
SMATA Sec. B. Blanca

JUAN ALBERTO VERDINI
SECRETARIO GREMIAL
SMATA Sec. B. Blanca
DNI 12.278.530

MARIO ISAAC PARIGIANI
PRESIDENTE
D.N.I. 12.474.186

JUAN CARLOS AMODEO
TESORERO

HERIBERTO OSCAR GIGENA
COORDINADOR
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA
M.T.E. y S.S.

MINISTERIO DE TRABAJO
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
30 MAR 2017
ENTRÓ
DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA
DANIEL ALBERTO SIEBENHAR
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SMATA Sec. B. Blanca
D.N.I. 18.552.084



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

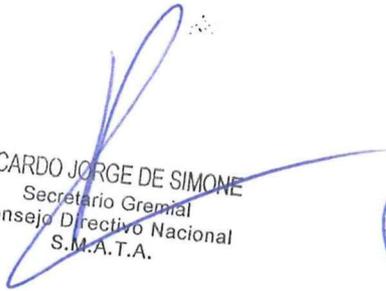


Expediente N° 181243/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **20 días del mes de abril de 2017**, siendo las 10:30 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente al acuerdo arribado en forma directa con la Asociación de Estaciones de Servicios del Sur (ADESS) el día 30 de marzo de 2017 y acreditado a fojas 2/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:00 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.V.S.S